

QUILLOTA 20 FEB. 2019

EXENTO N°: 1622 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02709 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 674 de Fecha 24 de Marzo de 2017 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1253 de Fecha 04 de Julio de 2017. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS</b>
<b>RUT</b>	
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE PÁRVULOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>ESCUELA NUESTRO MUNDO</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>01/03/2017 HASTA 28/02/2018</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quilota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-



**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA, nacido el [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], en adelante ASISTENTE DE PÁRVULOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE PÁRVULOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	312.929.-
Incremento Variable Anual, Ley 19.464	\$	15.096.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>328.025.-</b>

(trescientos veintiocho mil veinticinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña CAROLINA DEL CARMEN YAÑEZ VILLALOBOS, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2016.-

  
CAROLINA YAÑEZ VILLALOBOS  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE